

SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD URBANA Y AMBIENTAL

PERMISO DE CONSTRUCCION

Num. Exp. Admvo. Num. Exp. Cat. CH-542/2021 54-001-763

> Fecha de Expedición 18 DE AGOSTO del 2021

PROPIETARIO:

OBRA: RESPONSABLE DE

CONSTRUCCIÓN: TIPO DE

UBICACIÓN DEL PREDIO:

ALINEAMIENTO

C. UGO MARCELLO GIOVANNI RACCA

ARQ. JOSE GARCIA TOLEDO

CEDULA 1866723

684.425 M2

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA DE CASA HABITACION UNIFAMILIAR SUPERFICIE DE CONSTRUCCION

CALLE PRIVADA L763 M01 HACIENDA HUAJUQUITO, CONGREGACION EL HUAJUQUITO

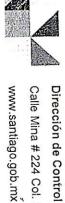
PARA LA CALLE PRIVADA 12.00 (DOCE METROS) DEBIENDO RESPETAR 6.00 (SEIS METROS) DEL EJE CENTRAL A SU LP.

Municipio de Santiago Nuevo León, otorga una vigencia de 2-dos años para la licencia de construcción contado a

partir de la fecha de notificación.



Secretaria de Sustentabilidad Urbana y Ambiental Arq. Rosa Nelly Rodrīguez Garza



Dirección de Control Urbano

Dirección

Calle Mina # 224 Col. Santa R**dsafaprsamidijobuno**méxico, C.P. 67320 Tel. 01(81) 2451-5788 ó 89

Deberá respetar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

Los escombros, excavaciones y cualquier ofro obstáculo para el transito en la vía publica, originados por obras públicas o privadas, serán protegidos con barreras o tapiales, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche.

: .

- Los equipos eléctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir con el reglamento y las normas técnicas para
- 3. Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de Obra, tomarán las precauciones, adoptaran las medidas técnicas y realizaran los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este capítulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de accidentes de trabajo.
- 4-Durante las diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta precaución deberá proporcionarse tanto al área ocupada por la obra en si, como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificara mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles
- 5. Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera que se evite el peligro de incendio o de intoxicación.
- 6.-En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de vida, andamios, barandales o redes de seguridad,
- 7.-En las zonas de maniobras con alto riesgo y equipo peligroso, deberá restringirse el acceso. Solo personal autorizado podrá hacer uso del área
- .00 Se tomaran también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación mediante señalamiento adecuado y barreras o

Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

FIJOS: En las obras que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública, se colocaran tapiales fijos que cubran todo e banqueta. Previa solicitud, podrá la autoridad municipal correspondiente conceder mayor superficie de ocupación de banquetas frente de la misma. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezcan las mismas garantías de seguridad. Tendrán una altura mínima de dos metros cuarenta centímetros, deberán estar pintados y no tener mas claros que los de las puertas, las cuales se mantendrán cerradas. Cuando la fachada quede al paño del alineamiento, el tapial podrá abarcar una franja anexa hasta de cincuenta centímetros sobre la

- DE PASO CUBIERTO: En obra cuya altura sea mayor de cinco metros o en aquellas en que la invasión de la banqueta lo amerite, la autoridad municipal correspondiente podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuando menos, una altura de dos metros cuarenta centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros, y en casos especiales, las autoridades podrán permitir o exigir, en su caso, otro tipo de tapiales diferentes
- 9.-Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable
- 10.letrina por cada veinticinco trabajadores o fracción excedente y mantenerse permanentemente un botiquín con los de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios. En las obras de construcción, deberán proporcionars a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y un sanitario portátil, excusado o medicamentos e instrumentales

Como Propietario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, así como, lo contenido en la Ley vigente en materia de Desarrollo Urbano.

FIRMA	NOMBRE of a. de psis Juary Clani		EL C. NOTIFIÇADOR	entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse	Siendo las <u>J. Do mo</u> del día <u>Hodres Lanto del 2021, constituido el suscri</u>
FIRMA	NOMBRE CICICALLY A-INVANO DUVILLE CYNCLE	ENTIENDE LA DILIGENCIA	LA PERSONA CON QUIEN SE	Analy Davila doy te.	onstituido el suscrito notificador, procedí a notificar el acuerdo que antecede,